



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2017.

Visto el expediente caratulado **"Haberés -Bonificación Adicional por Título- Sánchez Tillard, Pilar s/pago de título Periodista"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, Pilar Sánchez Tillard, solicita que se autorice el pago de la bonificación adicional en virtud de su título de Periodista (fs. 4/5).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o

cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que la agente desarrolla tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado (conf. fs. 6).

4°) Que, en virtud de lo informado, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11- y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso c, del decreto 4107/84. Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente auxiliar de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, Pilar Sánchez Tillard, con los alcances establecidos en el considerando cuarto y sin



Corte Suprema de Justicia de la Nación

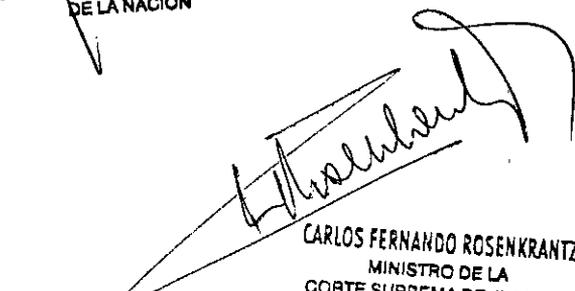
perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-


 RICARDO LUIS LORENZETTI
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 JUAN CARLOS MAQUEDA
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 HORACIO DANIEL ROSATTI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

MINISTRO
 DE LA
 CORTE SUPREMA
 DE LA NACION

MINISTRO
 DE LA
 CORTE SUPREMA
 DE LA NACION

CARLOS F
 A
 CORTE S
 I

CARLOS F
 A
 CORTE S
 I

